



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RECIBIDO  
47909  
29 MAY 2024  
12:26 p.m.  
UNIDAD DE TECNOLOGIAS D...  
D. YAM OS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169-05-2024-MPT

Talara, 15 de mayo del 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 84-04-2024-URH-MPT, de fecha 25.04.2024, de la Unidad de Recursos Humanos; El informe N°172-04-2024-OAJ-MPT, de fecha 30.04.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y acorde a las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 84-04-2024-URH-MPT, de fecha 25 de abril del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, sostiene:

- Que, para la designación del Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP), se debe tener en consideración lo dispuesto en los artículos 161°, 162° y 163°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – Ordenanza Municipal N°08-11-2022-MPT,
- Que, mediante Ordenanza Municipal N°15-11-2009-MPT, se crea y aprueba los Estatutos del Instituto Vial Provincial (IVP), estableciendo la forma y modo, la designación del Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP), los que se encuentran señalados en los artículos 15° inciso e), 19°, 23° 26° y las disposiciones transitorias del Estatuto,
  - Artículo 15°; Una de las funciones del Comité Directivo del IVP, es designar y remover del cargo al Gerente General.
  - Artículo 19°; La Gerencia General del IVP, es el órgano de mayor jerarquía administrativa del IVP, designado por el Comité Directivo (...),
  - Artículo 23°; Son recursos del IVP: a) Montos que transfiera el Gobierno Nacional, b) Montos que transfiera la Municipalidad provincial y las distritales (...), c) Recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica nacional o internacional (...), d) ingresos propios, e) Otros recursos con arreglo a Ley;
  - Artículo 26°; El personal del IVP está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada DL 728 y su reglamento.
  - Disposiciones Transitorias; ÚNICA: En tanto el IVP adquiera su condición de implementado, la Municipalidad provincial asumirá el manejo técnico, administrativo y presupuestal del IVP, para tal efecto se realizarán las siguientes acciones:
    - a. Encargar a la Gerencia General a un funcionario de la Municipalidad provincial,
    - b. Las direcciones de Planificación y Presupuesto y Administración, brindarán el soporte para desarrollar el proceso de formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto IVP,
    - c. La dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad provincial, se encargará de la Gestión Vial.
- Que, el Instituto Vial Provincial, está en Proceso de Implementación, corresponde a la Municipalidad, asumir el manejo técnico, administrativo y presupuestal del IVP, para tal efecto deberá encargar la Gerencia General a un funcionario de este provincial, las direcciones de Planificación, Presupuesto y Administración, brindarán el soporte para desarrollar el proceso de formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto IVP, y la Gestión de Desarrollo Urbano de la MPT; se encargará de la Gestión Vial (...),
- Que, en la Resolución de Alcaldía N°127-04-2024-MPT, se resuelve designar al Ing. Yehosua Benjamín Seminario Malpartida, como Gerente General – IVP – MPT, el mismo que se desarrollará bajo el régimen del D.L N°276 y su reglamento, asignándosele el nivel y remuneración que le corresponde conforme a Ley, acto administrativo que vulnera lo establecido en el artículo 26° del Estatuto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

aprobado por O.M N°15-11-2009-MPT, por cuanto ha incurrido en causal de nulidad tipificada en el numeral 1) del artículo 10° d-el T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S.N°004-2019-PCM,

- Que, con informe N°172-04-2024-OAJ-MPT, su fecha 30 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se señala:
  - Que, mediante Informe N° 84-04-2024-URH-MPT, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la Resolución de Alcaldía N°127-04-2024-MPT, vulnera lo establecido en el artículo 26 del Estatuto, aprobado por Ordenanza Municipal N°15-11-2009-MPT, por tanto, ha incurrido en causal de nulidad tipificada en el numeral 1) del artículo 10 del T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S.N°004-2019-PCM, además señala que en cuanto se implemente el Instituto Vial Provincial, se designe a un Funcionario, de este Provincial para asumir el manejo técnico, administrativo y presupuestal del IVP, para tal efecto deberá encargar la Gerencia General a un funcionario de este provincial, y las direcciones de Planificación, Presupuesto y Administración, brindarán el soporte para desarrollar el proceso de formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto IVP, y la Dirección de Desarrollo Urbano de la MPT, se encargará de la Gestión Vial Rural, de conformidad con lo señalado en la Única Disposición Transitoria del Estatuto aprobado por Ordenanza Municipal N°15-11-2009-MPT,
  - Por lo que, revisada la normativa legal y documentación señalada, se concluye que:

En tanto se cumpla la implementación del IVP, se designe a un funcionario de esta Entidad edil para que asuma el manejo técnico, administrativo y presupuestal del IVP, y las direcciones de Planificación y Presupuesto y Administración, brindarán el soporte para brindar el proceso de formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto IVP, y la Dirección de Desarrollo Urbano de la municipalidad provincial, se encargará de la gestión vial rural, de conformidad con lo señalado en la Única Disposición Transitoria del Estatuto aprobado por Ordenanza Municipal N°15-11-2009-MPT,

Por lo que **RECOMENDAMOS DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°127-04-2024-MPT, su fecha 03.04.2024, en la cual existe una clara vulneración al artículo 26 del Estatuto, aprobado por Ordenanza Municipal N°15-11-2009-MPT, por lo que, ha incurrido en causal de nulidad tipificada en el inciso 1) del artículo 10 del T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S.N°004-2019-PCM.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Alcaldía N° 127-04-2024-MPT, que designó al ING. SEMINARIO MALPARTIDA YEHOSUA BENJAMÍN, en el cargo de GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL de la Municipalidad Provincial de Talara; quien se desempeñaba bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, por cuanto dicho acto administrativo contiene causal de vicio de nulidad previstos en el inciso 1) del artículo 10 del T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – D.S.N°004-2019-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Behites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA